

Información sobre el desplazamiento transnacional – Spagnolo/ Español

Con arreglo a la Directiva (UE) 2018/957, los trabajadores enviados temporalmente al extranjero en el marco de una prestación de servicios («desplazados») tienen derecho a la aplicación de las disposiciones del país de acogida para una serie de finalidades, incluyendo la retribución, en caso de que sean más favorables.

En caso de **desplazamiento a Italia para obras de construcción desde una empresa establecida en el extranjero**, esto comporta la obligación de inscribirse en el organismo bilateral territorialmente competente en el lugar de las obras para las prestaciones previstas por los contratos colectivos para los obreros de la construcción (denominado Cassa Edile o Edilcassa), siempre que no exista un organismo que garantice los mismos niveles de protección en el extranjero (ver más adelante).

En particular, frente a los importes que deben abonar las empresas, la Cassa Edile/Edilcassa garantiza las vacaciones pagadas, la paga extraordinaria anual y otros servicios y prestaciones a los trabajadores, así como reembolsos y premios para las empresas.

Para obtener más información, es posible visitar el [portal nacional italiano sobre el desplazamiento](#), disponible en italiano, inglés, rumano y alemán, y la sección correspondiente del sitio web de la Comisión Paritaria para las Cajas de la Construcción de Italia (CNCE, por sus siglas en italiano), disponible en [italiano](#) y en [inglés](#).

Para registrarse en CEIV es necesario rellenar y enviar el formulario multilingüe para las empresas en desplazamiento adjuntando un documento traducido al italiano que certifique su inscripción como empresa en el país de procedencia, emitido por la Cámara de Comercio por ejemplo. También se puede utilizar la versión reducida del formulario adjuntando la [comunicación previa de desplazamiento](#) transmitida a las autoridades italianas a través del portal ClicLavoro. Por su parte, los trabajadores deberán enviar su ficha personal multilingüe.

Después de la inscripción, el importe debido por la empresa que envía a los trabajadores (empresa de origen) se calculará cumplimentando una declaración mensual a través de una [MUT](#).

La empresa destinataria deberá declarar los nombres de los trabajadores en desplazamiento acogidos en las obras donde trabaja con el mismo sistema de declaración, como garantía a su favor en caso de posibles errores o incongruencias.

Los datos transmitidos son tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos n.º 2016/679 (RGPD) según la declaración de privacidad disponible a continuación.

[INFO MKT Informativa-marketing-e-newsletter.pdf](#)

Para el envío de los formularios y para solicitar cualquier aclaración, escribir a info@ceiv.it, o llamar al número +39498751069.

Con arreglo a los acuerdos de exención recíproca, las empresas extranjeras inscritas en la BUAK (Austria), la CI-BTP (Francia), la SOKA-BAU (Alemania) y la Cassa Edile Sammarinese (San Marino) no tienen la obligación de registrarse en una Cassa italiana y pueden solicitar **la exención** contactando directamente con el organismo al que están afiliados en el país que efectúa el envío.

Formularios multilingües

Idioma	Formulario de inscripción de empresa en desplazamiento completo	de	Formulario de inscripción de empresa en desplazamiento reducido (con comunicación previa de desplazamiento adjunta)	de	Ficha personal del trabajador desplazado
Italiano	<u>download</u>		<u>download</u>		<u>download</u>
Inglés	<u>download</u>		<u>download</u>		<u>download</u>
Albanés	<u>download</u>		<u>download</u>		<u>download</u>
Polaco	<u>download</u>		<u>download</u>		<u>download</u>
Rumano	<u>download</u>		<u>download</u>		<u>download</u>
Esloveno	<u>download</u>		<u>download</u>		<u>download</u>
Español	<u>download</u>		<u>download</u>		<u>download</u>



Co-funded by the
European Union

Financiado por la Unión Europea (proyecto Post-meet - 101140103). Todas las posiciones y las opiniones expresadas pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o de la D. G. de Empleo, Asuntos sociales e Inclusión. La Unión Europea y la institución financiadora no podrán ser consideradas responsables de ellas en ningún caso.